

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Noviembre de 1910.)

Núm. 3.079.

Gobierno civil de la provincia

CONVOCATORIA.

CIRCULAR NÚM. 180.

No habiéndose reunido número suficiente de Sres. Diputados en las tres convocatorias hechas anteriormente para celebrar la sesión inaugural del segundo período semestral de 1910; he dispuesto en uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley de 29 de Agosto de 1882, convocar de nuevo á la Excelentísima Diputación provincial con el propio objeto para el día 14 del corriente á las doce en su Casa-Palacio.

Lo que se hace público en el «Boletín oficial» para conocimiento de los Sres. Diputados y á los efectos legales.

Valladolid 4 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes y Mallafre.

Num. 3 080.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Reformas sociales.

CIRCULAR NÚM. 181.

Debiendo ser renovadas en el mes actual las Juntas locales y provinciales de Reformas sociales con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 7 de Octubre de 1908, publicada en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 230, de 12 del expresado mes y año, en la cual se especifican con toda precision y claridad las operaciones que son necesarias practicar para llevar á efecto la eleccion de las referidas Juntas, así como también las condiciones que se exigen para ser elegidos; encargo á todos los Alcaldes el más exacto cumplimiento de dicha soberana disposicion, interesándoles al propio tiempo que una vez terminada la eleccion de sus respectivas Juntas, remitan á este Gobierno, á más tardar, al siguiente día, copia certificada del acta y dos estados arreglados al modelo que se publica á continuacion.

En el caso de que debido á la referida renovacion quedase sin representacion algun partido judicial en la Junta provincial, los señores Alcaldes de las cabezas de los mencionados partidos, lo harán saber á los de los pueblos que

comprenda el mismo, con el fin de que puedan nombrar un Delegado de entre sus Vocales, que reunidos el día que aquellos designen, elijan su representante y suplente para Vocal de la provincia y en su consecuencia pueda quedar también definitivamente renovada y constituida la mencionada Junta en la fecha al efecto señalada.

Valladolid 4 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

Luis de Fuentes y Mallafre.

Modelo que se cita.

PROVINCIA DE VALLADOLID. ALCALDÍA DE.....

Junta local

constituída en..... de..... de..... con arreglo á las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1904 y 7 de Octubre de 1908.

Presidente, D..... Médico titular, D..... Párroco, D..... Secretario, D.....

Vocales.

Patronos..... Obreros.....

Vocales suplentes.

Patronos..... Obreros.....

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Vista la comunicacion que con fecha 28 del mes corriente eleva á este Ministerio el Alcalde-Pre-

sidente del Ayuntamiento de esta Corte, expresando: Que en armonía con lo que previene la Real orden circular de 21 del actual, el Ayuntamiento, en sesión del mismo día, ha aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos para 1911, y la Alcaldía, en cumplimiento del artículo 146 de la ley Municipal, procederá á publicar dicho presupuesto por quince días, por entender inexcusable este plazo, y que si se creyere que por exigencias del cumplimiento de trámites posteriores debe acortarse dicho plazo, espera se autorice al Ayuntamiento para abreviar aquél término:

Considerando que el fin esencial que se propuso este Ministerio con la publicación de la Real orden de 21 de este mes, fué excitar el celo de los Ayuntamientos para que procedieran al estudio y formación de sus presupuestos con tiempo suficiente, para que las reclamaciones que contra ellos se produjeran pudieran ser resueltas antes de comenzar el nuevo año:

Considerando que dicho fin se ha logrado en este caso, como lo prueba el que el Ayuntamiento de esta Corte ha aprobado ya su presupuesto para 1911, en cumplimiento de la expresada Real orden, por lo que no existe inconveniente alguno en que dichos presupuestos se expongan al público durante el plazo de quince días, fijado en el artículo 146, y

mucho más teniendo en cuenta las novedades y reformas introducidas en el mismo:

Considerando que una vez transcurrido el plazo de quince días de que se trata, el Alcalde deberá inmediatamente convocar a sesión extraordinaria a la Junta municipal, a fin de que el 20 de Noviembre se encuentre ya el presupuesto votado definitivamente en poder del Gobernador, el que deberá resolver antes del 30 de dicho mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se cumpla el trámite de exposición al público de los presupuestos municipales durante quince días, según dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

2.º Que transcurrido dicho plazo se cite a sesión extraordinaria a las Juntas municipales para la votación de dichos presupuestos.

3.º Que, como plazo improrrogable, se remitan a los Gobernadores los presupuestos definitivamente votados antes del 20 del mes próximo; y

4.º Que los Gobernadores dicten su resolución antes del 30 del propio mes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1910.—*Merino*—Excmo. Señor Gobernador civil de Madrid.
(Gaceta del 3 de Noviembre de 1910.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto del 15 de Abril y Real orden de 29 de Mayo, se anuncia la convocatoria para formar una lista de aspirantes a Maestras interinas de las Escuelas de esta provincia, dotadas con el sueldo inferior a 2.000 pesetas.

Las aspirantes dirigirán las solicitudes al Excmo. Sr. Gobernador Presidente, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de esta convocatoria en el «Boletín oficial» de la provincia, debiendo justificar que reúnen las circunstancias de ser españolas, no estar incapacitadas para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad y poseer el título de Maestra correspondiente a la vacante ó en su defecto, haber satisfecho

los derechos del mismo. A falta de aspirantes, que hayan cumplido los veintiun años, podrán ser nombradas las que tengan diez y ocho y reúnan los demás requisitos señalados. Podrán también solicitar con el certificado de válida, pero no podrán ser nombradas Maestras interinas sin haber satisfecho los derechos del Título.

Las Maestras que tengan servicios en la enseñanza pública, acompañarán a sus solicitudes el título profesional ó en su defecto el certificado de haber satisfecho los derechos del mismo, la fé de nacimiento debidamente legalizada y la hoja de servicios extendida con sujeción a lo dispuesto en el art. 27 del Real decreto mencionado.

Las que no tengan servicio alguno, propietarios ni interinos, presentarán con sus instancias el título de Maestra ó el certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes; la certificación de nacimiento debidamente legalizada; certificación del Registro de penados y rebeldes y el certificado de capacidad, estudios y méritos a que se refiera el art. 28 de la misma disposición.

Valladolid 3 de Noviembre de 1910.—El Gobernador Presidente, *Luis de Fuentes y Mallafré*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.060.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiocho del corriente, el pliego de condiciones para la subasta del suministro del carbon de cok inglés (metalúrgico), cok ordinario corriente, antracita y encina que sea necesario en las dependencias municipales durante el año de 1911, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en contra de la celebración de la expresada subasta; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Valladolid 31 de Octubre de

1910.—El Alcalde, *Augusto E. de la Reguera*.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el mismo en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1910.

Sesion del día 2.

Presidencia del Alcalde señor Fernandez de la Reguera.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar euterado de una comunicacion de Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que participa haber resuelto exceptuar de las formalidades de subasta el contrato que se ha de celebrar con el Presidente de la Sociedad Exportiva de aviacion para llevar a efecto la fiesta de aviacion en la próxima feria.

Se acordaron conceder varias licencias de obras y de acometidas a la red general del alcantarillado.

Se acordó el pago de dos certificaciones de obras presentadas por los contratistas de la conservacion del asfaltado en las calles y del acopio de materiales para empedrado de calles.

Se acordó autorizar a D. Lorenzo Garzo, para la venta de carnes en la caseta núm. 4 del Mercado del Val.

Se acordó pasar a estudio de la Comision de Hacienda una instancia de D. Manuel Sanchez y Doña Crisanta Mendez, solicitando se les autorice para la cesion de una caseta en el Mercado del Val.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de Médico de la Beneficencia municipal presenta D. Antonio Ledo.

Se acordó el pago de un he de haber presentado por el Notario Sr. Parrondo.

Se acordó pasar a estudio de los señores Regidores Síndicos una instancia presentada por doña Maria Ruiz, en la que solicita el pago de un he de haber.

Se acordó pasar a estudio de la Comision de Policía, una instancia de varios escoberos, en la que solicitan se les conceda una gratificacion por trabajos extraordinarios.

Se acordó denegar lo solicitado por el Médico de la Beneficencia municipal Sr. Cortijo respecto a que se le designe un nuevo Distrito que el que se le señaló

por el Ayuntamiento en la nueva distribucion hecha aplicando el nuevo Reglamento de Beneficencia.

Se acordó imprimir y que sea repartida entre el vecindario la cartilla sanitaria hecha por el Cuerpo de la Beneficencia municipal, en la que se contienen algunas prescripciones que deben tenerse presentes en caso de que llegara a presentarse en esta Ciudad la epidemia colérica.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó conceder una gratificacion a los empleados del Matadero, con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesion del día 9.

Presidencia del Alcalde señor Fernandez de la Reguera.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó la cesantía del empedrador Pedro Cid.

Fué aprobado el balance de las operaciones realizadas durante el mes de Agosto.

Se acordó que la subcomision de fuentes inspeccione los trabajos que ha de ejecutar la Sociedad Industrial Castellana, para la construccion del sifon que ha de atravesar el viaje de Argales.

Se acordó la adquisicion de una máquina de escribir destinada a la Seccion de Obras.

Se resolvieron varios expedientes referentes a cédulas personales.

Fué aprobada la subasta de arriendo de casetas de la Plaza Mayor.

Fué aprobado el informe dado por la Comision de Gobierno referente a la Real orden relativa a division electoral.

Se acordó el nombramiento de Fernando Blanco, para una plaza de matarife.

Se acordó prorrogar por dos meses el plazo para la construccion del retrete subterráneo de la Plaza Mayor.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Fué aprobado el presupuesto para ampliar las obras de alcantarillado a la calle de Fidel Rocio.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Excelentísima Corporacion en las sesiones del pasado mes de Agosto.

Se concedió en propiedad a don Federico Carvajal, una sepultura en el Cementerio Católico.

Se acordó pasar a estudio de la Comision de Policía una proposi-

ción de varios señores Regidores referente á reforma de carruajes de servicio público.

Se acordó autorizar la matanza de reses de cerda, durante los días de feria.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 16.

Presidencia del Alcalde Sr. Fernandez de la Reguera.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó pasar á estudio de la Comision especial que entiende en el asunto de consumos el R. D. referente á las disposiciones que deben adoptarse para facilitar el económico abastecimiento de las poblaciones.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Obras un informe del Arquitecto municipal, referente á proporcionar local donde poder instalar las oficinas de Fomento.

Se acordó conceder varias licencias de obras y de acometidas á la red general del alcantarillado.

Se autorizó á María Rivas, para trasladarse de la caseta número 61, del Mercado del Val, á la número 47 del mismo.

Fueron resueltos varios expedientes de cédulas.

Fué aprobada el acta de adjudicacion del mobiliario para el salon de sesiones á favor de D. Juan Ibargoitia.

Se acordó la tirada de mil títulos de las obligaciones de la Deuda del Saneamiento, encargando dicho trabajo á D. Federico Alvarez, de San Sebastian.

Se acordó reconocer la personalidad de D. Antonio Asensio como apoderado de los señores Jover y Compañía.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Policía, una instancia de D. Luis Ojeda pidiendo autorizacion para establecer un servicio de cámaras frigoríficas.

Se acordó sea devuelta á don Quintin Calleja la fianza que prestó para responder como contratista del derribo de las casas número 26 de la calle de Pi y Margall y 19 de la de Santa María.

Se acordó el pago de un he de haber de D. Felipe Gonzalez por suministro de cebada para el ganado del Parque.

Fué aprobada el acta de subasta para arrendar el local destinado á café en el Teatro de los jardines del Campo Grande, adjudicándose

el remate á favor de D. Ricardo Ferrandez.

Se acordó incluir en el padron de vecinos de esta Ciudad, á don Miguel Gonzalez.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 23.

Presidencia del Alcalde señor Fernandez de la Reguera.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Gobierno una proposicion del Regidor Sr. Pereletegui referente á que en años sucesivos den principio las ferias de esta Ciudad el día 8 de Septiembre.

Se acordó aceptar el ofrecimiento que á la Corporación hace la Junta provincial de la Cruz Roja, de poner á su disposicion el personal y material de la misma para el caso de presentarse en esta Ciudad el cólera.

Se acordó el pago de una certificacion de obras por transporte de materiales y de varios he de haberes.

Se acordó nombrar Farmacéutico municipal á Don Bonifacio Martin.

Se acordó el pago de las cuentas del alumbrado público por gas y eléctrico del pasado mes de Agosto.

Se acordó acceder á la pretension de D. Diego Ortiz de Apodaca, rematante de las obras de asfaltado de la Avenida de Alfonso XIII y plazas de Colon y Zorrilla, de ceder dichas obras á favor de la «Compañía española de asfaltados naturales de Maestro Lanza»

Se acordó conceder una gratificacion á D. Ignacio Merendon, por las gestiones que realizó para el cobro del legado dejado á este Ayuntamiento por D. Juan Fernandez Martinez.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion del día 30

Presidencia del Alcalde señor Fernandez de la Reguera.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó participar que este Ayuntamiento carece de locales propios, donde puedan establecerse las oficinas dependientes del Ministerio de Fomento.

Se aprobó el acta de señalamiento de línea practicado en el callejon del Consuelo, accesorio

del Convento de Dominicas Francesas (calle de Santiago número 74) donde pretende construirse un pabellon.

Se acordó conceder la oportuna licencia para acometer á la red general del alcantarillado de las bodegas de las casas núm. 4 de la plaza del Poniente y 26 de la calle de San Lorenzo, con objeto de sanear las mismas.

Se concedieron varias licencias para acometer á la red general del alcantarillado.

Se acordó acceder á lo solicitado por el arrendatario de Arbitrios Varios, para que se le minore su contrato del año actual en la suma de 250 pesetas como indemnización de perjuicios que se le originaron por no haberse puesto en vigor el presupuesto municipal del corriente año hasta el 24 de Enero.

Fué aprobado el proyecto de distribucion de fondos por Capítulos para atender al pago de las obligaciones de la Corporación durante el próximo mes de Octubre.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Se acordó conceder un socorro á Felix del Valle, hijo del empleado que fué de esta Corporación Mariano del Valle.

Se hicieron varios ruegos y preguntas con lo que se dió por terminada la sesion.

Octubre 6 de 1910.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, *Augusto F. de la Reguera*.

Valladolid, Ayuntamiento 7 de Octubre de 1910.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó, acordando se le dé la tramitacion legal.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario, certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º, El Alcalde, *Augusto F. de la Reguera*.

Núm. 3.063.

Canillas.

La Junta municipal de este distrito ha acordado como primer medio para cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes del ejercicio próximo de 1911, los conciertos gremiales voluntarios, en conjunto ó por separado cada ramo.

En su virtud, invito por el presente á los vecinos cosecheros, fa-

bricantes, expendedores y especuladores de las espacias sujetas al impuesto, para que en el término de de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, presenten sus proposiciones al Ayuntamiento, pues transcurrido que sea dicho plazo sin que lo hayan ejecutado, se entenderá que desisten de aquéllos.

El cupo en conjunto y por separado el de cada ramo, se hallan en el expediente que al efecto de cubrir los cupos se sigue, el cual pueden ver en la Secretaría todos los días señalados para la peticion de los encabezamientos los vecinos que lo crea conveniente.

Canillas 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Gregorio Niño.

Núm. 3.069.

Canillas.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, para el próximo año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, con el fin de que sean examinados y puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que creyeren justas.

Canillas 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Gregorio Niño.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Géria

Quintanilla de Arriba

La Zarza

Por el de quince días en el Ayuntamiento de

Villagomez la Nueva

Y por el de diez dias en el Ayuntamiento de

Castrillo de Duero

Num. 3.062.

Gastroponce.

Hallándose terminada la matrícula de la contribucion industrial de este distrito, formada para el año próximo de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado

que sea dicho plazo, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten. Castroponce 31 de Octubre de

1910.—El Regidor I.º, Oceano de Santiago.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta en el Ayuntamiento de Castrillo de Duero

al de la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasados éstos sin verificarlo se entenderá que renuncian á ello.

Mayorga 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, M. La Fuente.

consignadas en el expediente; la primera subasta tendrá lugar el día quince de los corrientes de once á doce de la mañana en esta Consistorial y por el sistema de pujas á la llana y si ésta no tuviera resultado, se celebrará la segunda y última el día diez y ocho también de los corrientes á la misma hora y en iguales términos que la anterior.

Para ser licitador es necesario el depósito previo del cinco por ciento del tipo de la subasta.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en dicho acto.

Olmedo 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Julian Sanz.—El Secretario, Félix Buxó.

Núm. 2.966.

Castromembibre.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día veintiuno de Septiembre último, para cubrir el déficit de dos mil setecientas veintisiete pesetas y sesenta céntimos que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos once, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Kilogramo	200000	0'05	0'01	2000
Leña de id.	Id.	72760	0'05	0'01	727'60
Total.					2727'60

Castromembibre 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde Presidente, Baltasar Perez.—El Secretario, Felipe Alvarez.

Núm. 3.077.

Cistérniga.

Hallándose terminado el Repartimiento de la Contribución Territorial de este distrito municipal formado para el año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho plazo, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Cistérniga 3 de Noviembre de 1910 —El Alcalde, Ignacio Perez.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

- Bahabon
- Castromonte
- San Salvador
- Torre de Peñafiel

Núm. 3.064.

Laguna de Duero.

El día 28 de los corrientes de once á doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya y Comisión designada al efecto, la primera subasta de los derechos

que con venta libre devenguen las especies de consumos en esta localidad durante el año próximo de 1911, bajo el tipo de 7,029 pesetas y 42 céntimos á que asciende la cuota del Tesoro y recargos autorizados. En el caso de no haber licitadores, se verificará la segunda el día diez de Diciembre próximo en igual hora, tipo y sitio, sin que se admitan proposiciones que no cubran por lo menos el total de todos y cada uno de los ramos.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el cinco por ciento de su importe y sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Laguna de Duero á 3 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Victoriano Vazquez.

Núm. 3.066.

Mayorga.

Acordado por la Junta Municipal de esta villa, como medio para cubrir el cupo de consumos en el año próximo de 1911, en primer término los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los gremios de esta localidad, para que lo soliciten en término de ocho días á contar desde el siguiente

Núm. 3.065.

Olmedo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta Municipal de asociados se arriendan en pública licitación y venta libre por un año, los derechos que devenguen las especies de consumo en este Distrito municipal excepto las del grupo de granos, bajo el tipo de diez mil seiscientos treinta y una pesetas ochenta y ocho céntimos y demás condiciones que se hallan

Núm. 2.979.

La Pedraja.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día veintisiete del actual, para cubrir el déficit de dos mil setecientas cinco pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1911, á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja.	Kilogramo.	180200	0'05	00'1	1802
Leña.	Id.	90300	0'05	0'01	903
Total.					2705

La Pedraja 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Presidente, Higinio del Río.—El Secretario, Emilio Cisneros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.018.

Al perjudicado Pedro Cerdeño, domiciliado últimamente en Bilbao y hoy en ignorado paradero, se hace saber que ante este Juzgado de Instruccion del Distrito de la Audiencia, se sigue sumario, sobre estafa contra Esteban Hernandez, y que conforme al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal puede mostrarse parte en la causa hasta la calificación fiscal.

Núm. 3.061.

Instituto general y técnico

DE VALLADOLID

ANUNCIO.

Doña Felicidad Altable Redondo, natural de Quintanilla de Abajo, provincia de Valladolid,

aviciudada en esta Capital, en la calle de Claudio Moyano, número 22, principal, solicita de esta Direccion la autorizacion necesaria para establecer en dicha calle y domicilio citado, un Colegio de niñas de primera enseñanza, y al efecto presenta los documentos á que se refiere el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Conforme á lo mandado en este Real decreto, se concede un plazo de quince días, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que ante la Autoridad competente se hagan cuantas reclamaciones particulares se crean necesarias, debiendo los interesados ajustarse al hacerlas á lo que se manda en la Real orden de 10 de Septiembre de 1902, singularmente en la disposicion 3.ª del artículo 8.º

Valladolid 3 de Noviembre de 1910.—El Director, Policarpo Mingote.

Imprenta del Hospicio provincial.